

ESCRITURA PÚBLICA No. ESCRITURA NÚMERO: 2014-17-01-70-P-
01698
Folículo No.: 4349

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA JYAMBO MEDICINA INTEGRAL CIA. LTDA.

OTORGADA POR: CHICALZA AYALA WILSON CRISTIANO Y OTROS.

CAPITAL: USD 90000

De 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA, a los 11 días del mes de Octubre del dos mil once mil once mil, DOCTOR RAYMUNDO ROSALES ROSALES, NOTARIO SEPTUAGÉSIMA del cantón QUITO, comparecimos a constituir la compañía JYAMBO MEDICINA INTEGRAL CIA. LTDA. por el señor(s) CHICALZA AYALA WILSON CRISTIANO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con identificación de la sociedad según conforme consta de los documentos que se adjuntan, por sus propios y personales derechos; el(a) señor(a) JARAMA RICARDO VARELA JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO por sus propios y personales derechos, el(a) señor(a) RAFAEL LANA YEPES PABLO DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO por sus propios y personales derechos. Los comparecientes con mayores de edad, son domiciliados en la ciudad de QUITO, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer los fechos, virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en tal virtud del demandante a la presente por mi comparecencia, me he dado fe de su identidad (Nacionalidad, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarse proceden,

libre y voluntariamente, de acuerdo a la autorización que me entregó, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR(A) NOTARIO(A) E. al presente se comprometo a ser parte en el su cargo, sin ser inscrito una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, constituida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombre y Apellido o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio (Ciudad)	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
DR. JUAN CARLOS GARCIA GARCIA	COLOMBIANA	CASADO	BOGOTÁ	
DR. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	COLOMBIANO	SOLTERO	BOGOTÁ	
DR. JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	COLOMBIANO	SOLTERO	BOGOTÁ	

SEGUNDA.- DEL LAZARILLO DE VOLUNTAD.- Las comparecientes declaran que con pleno conocimiento en pleno uso de sus facultades, y sin coacción alguna, suscriben esta escritura, de conformidad con los requisitos de la Ley de Constitución del Poder Judicial, y sus decretos, y las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1).- Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es: NAMED MEDICINA INTEGRAL S.A. DE C.A. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es: QUETCO P.O. Box 1234567890 y cualquier otro establecimiento administrados por un lugar, en un inmueble, para atender a la demanda nacional o al exterior, de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: CONSULTA Y TRATAMIENTO POR MÉDICOS GENERALISTAS, ESPECIALISTAS Y CIRUJANOS. ESTAS ACTIVIDADES PUEDEN REALIZARSE EN CONSULTORIOS PRIVADOS, EN CONSULTORIOS COLECTIVOS, EN CLÍNICAS AMBULATORIAS, EN CLÍNICAS ANEXAS A EMPRESAS, ESCUELAS, RESIDENCIAS DE ANCIANOS, ORGANIZACIONES SINDICALES O FRATERNALES Y EN LOS PRÓPIOS DOMICILIOS DE LOS PACIENTES, ACTIVIDADES DE

LABORATORIOS Y LÍNEAS DE ANÁLISIS DE SANGRE, ORINA, ETCÉTERA. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley. Artículo Cuarto (4°).- Plazo de duración.- La duración es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CINCUENTA MIL CÉNTAVOS de los Estados Unidos de América, dividida en CINCUENTA MIL (50.000) participaciones sociales, iguales en número y valor nominal, pero de distinto valor; de los Estados Unidos de América, y en moneda nacional. Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General, y al Presidente en forma INDISTINTA. En las ausencias temporales o definitivas, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en su ausencia, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los administradores será de CINCO (5) años pudiendo ser reelegidos sucesivamente. Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- Las convocatorias, tanto general como de Gerente General o al Presidente de la compañía, se harán en forma que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales casos no se contarán el día de convocar ni el día de realización de la junta. Artículo Noveno (8°).- De la Junta Unificada.- Los miembros de la junta, del cuerpo de dirección y del cuerpo de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título

CUARTA (IV). Disolución y Liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Duodécima Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO

DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CHUCALAN AYALA ALBA ALEJANDRA	01	100	100	00
CHUCALAN AYALA ALEJANDRA	01	100	100	00
CHUCALAN AYALA ALEJANDRA	01	100	100	00
TOTALES	03	300	300	00

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Por los períodos señalados en el artículo 88 y (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía a los señores (señora) ALEJAS MORENO MARIA JOSE, y como Gerente General de la misma al (a) señor (a) señora CHUCALAN AYALA ALEJANDRA SORIANO, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones, dan lugar a la correcta constitución de cuentas provisionales, actividades reales. SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que hemos cumplido con la obligación de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en el futuro se requieran para la operación y funcionamiento de la compañía. DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagan el capital social en los meses indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo resuelve dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente

instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

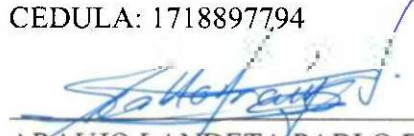
Firma Socios:



CHICAIZA AYALA WILSON ORLANDO
CEDULA: 1710632652



ARMAS MORENO MARIA JOSE
CEDULA: 1718897794



ARAUJO LANDETA PABLO DAVID
CEDULA: 1707259105

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR RAMIRO GONZALO BORJA BORJA

Identificacion: 1711819803



Certifico que el
documento
firmado es fiel
copia del
original.

Firmado digitalmente por RAMIRO
GONZALO BORJA BORJA
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE INFORMACION-
ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000079491,
cn=RAMIRO GONZALO BORJA BORJA
Fecha: 2014.10.16 14:54:48 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
Nº **171063285-2**

APellidos y Nombres: CHICAIZA AYALA WILSON ORLANDO
Lugar de Nacimiento: QUITO
Fecha de Nacimiento: 1973-10-18
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: M
Estado Civil: Casado
Nombre(s) del Conyugue: ANA ROCIO MORENO ROJAS




INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: MEDICO

APellidos y Nombres del Padre: CHICAIZA JAIME ELEODORO
APellidos y Nombres de la Madre: AYALA CARMEN AMADA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2011-08-24
2021-08-24

Identificación: E333312222
Director General: [Signature]
Procurador General: [Signature]




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

Identificación: E333312222
Nombre(s) del Representante: CHICAIZA AYALA WILSON ORLANDO
Provincia: QUITO
Cantón: QUITO
Descripción: [Signature]
Representante de la Junta: [Signature]

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D-
FACTURA N° 4349
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra defojas(s) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a **16 OCT 2014**

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171889779-4

APELLIDOS Y NOMBRES
ARMAS MORENO
MARIA JOSE

LOCAL DE NACIMIENTO
PICHINCHA

CIUDAD
CHAMPAGNE

FECHA DE NACIMIENTO 1992-08-26

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

Y2338Y1222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARMAS SANTOS PABLO DARIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MORENO ROJAS ANA RODRIGO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2010-08-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

013

013 - 0062

171889779-4

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ARMAS MORENO MARIA JOSE

PROVINCIA
QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN
JIPIJAPA

PRESENTE

16 OCT 2014

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D-

FACTURA N°... 45.49...
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es FIEL COPIA DE ORIGINAL y que obra defojas(es) útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN

EDILIDAD DE
CIUDADANÍA
NÚMERO Y NOMBRES
ARAUJO LANDETA
PABLO DAVID

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCILA

FECHA DE NACIMIENTO: 0 1975-08-21
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: SOLTERO

170725910-5

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAESTRIA CC SOCIALES

V304BA1142

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARAUJO HERNAN ALONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LANDETA MILDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-12-20

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-20

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 27-FEB-2014

001

001 - 0077

1707259105

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

ARAUJO LANDETA PABLO DAVID

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
PONCEANO

2
ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D-
FACTURA N°... 4.549
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento
es FIEL COPIA DE ORIGINAL, y que obra de... fojas(s)
útiles (es), que me fue presentado para este efecto y que acto
seguido devolví al interesado.
Quito, a 15 OCT. 2014

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja,
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

ACTO O CONTRATO:

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

FECHA DE OTORGAMIENTO

14 DE MAYO DE 2003

OTORGANTES

WILSON ORLANDO CHICAIZA AYALA	171063265-2
ANA ROCIO MORENO ROJAS	170974847-7

CUANTIA

INDETERMINADA



NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD



22.04.2012

270

CONTRATO DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR

WILSON ORLANDO CHICAIZA AYALA
Y ANA ROCIO MORENO ROJAS

QUANTO A SU FORMACIÓN

EN LA

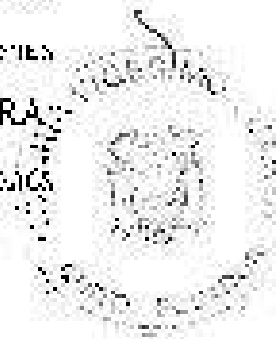
COMUNA

DE LA CIUDAD DE QUITO

M. A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles once de mayo de dos mil dos, ante mí Doctor SEBASTIÁN VALDEZ SUAREZ, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte el Señor Wilson Orlando Chicaiza Ayala, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, y por otra parte la Señora Ana Rocio Moreno Rojas, mayor de edad, colombiana, de estado civil divorciada, por sus propias decisiones. Los comparecientes están domiciliados en esta ciudad de Quito, legítimamente capaces y hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleva a escritura pública la minuta que me presenta el compareciente, es el siguiente: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvame de poder a una de Capitulaciones Matrimoniales de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparecientes - A la celebración del presente contrato de Capitulaciones

NOTARIO SEBASTIÁN VALDEZ SUAREZ
NOTARIO



Matrimonioles, comparecer por una parte el Señor Wilson Chuaciza Ayala, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, y por otra parte la Señora Ana Rocio Moreno Rojas, mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil divorciada, por sus propios derechos. Los comparecientes se encuentran domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, y comparecen de forma libre y voluntaria. SEGUNDA: Antecedentes. Los comparecientes declaran que contraen nupcias libres y voluntariamente y que no poseen bienes a título personal. TERCERA: Capititaciones Matrimoniales. Por los antecedentes expuestos los comparecientes declaran que, exceptuase el artículo como anterior y uno del parágrafo segundo del Título IV del Libro I del Código Civil, relativos del régimen de la sociedad conyugal, los salarios y emolumentos, frutos, pensiones, rentas y otros de cualquier naturaleza, siendo de exclusiva propiedad y administración del Señor Wilson Chuaciza y la Señora Ana Rocio Moreno Rojas, correspondientemente. Declaran además que sobre los bienes muebles e inmuebles que se adquirieran a futuro con las mencionadas remuneraciones serán de propiedad exclusiva del conyuge o quienes a los comparecientes prevén sobre los bienes que adquirirán a título personal se establezca cualquier tipo de gravamen para garantizar las obligaciones de la sociedad conyugal o formarse entre ellos o de terceros. CUARTA: Aceptación. Al ser las Capititaciones Matrimoniales en todo de acuerdo del matrimonio éstas serán plenamente vigentes y válidas desde el momento de la suscripción de la correspondiente acta matrimonial al momento de la misma se anotarán. QUINTA: Duración. La duración de las Capititaciones Matrimoniales es indefinida y tendrán vigencia en cuanto la sociedad conyugal perdura. Por su naturaleza las Capititaciones Matrimoniales obligan a terceros y serán inscritas en los registros de la Propiedad. Esto el Señor Notario, sirvase insertar las demás cláusulas de estilo para el



NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

perfeccionamiento de este contrato. (firmado) Doctora Bárbara Vallejo Cevallos, con matrícula número seis mil quinientos treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes elevan a escritura pública con todo su valor legal.- Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mi, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-


WILSON ORLANDO CHICAIZA AYALA

121063265-3.
C.C.


ANA ROCIO MORENO ROJAS

170974847-7.
C.C.

FIRMADO) DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.- NOTARIO
VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-



DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA 171063265-2
CHICAIZA AYALA WILSON ORLANDO
19 OCTUBRE 1.973
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCILA
02 C 013 0082
PICHINCHA/ QUITO-
GONZALEZ SUAREZ 73

[Firma]

ECUATORIANA***** E333312222

ECOTEP
SUPERIOR ESTUDIANTE
JAIÑE ELEODORO CHICAIZA
NOMBRES: JAIÑE AYALA
QUITO N.º DE IDENTIFICACIÓN: 28/12/94
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1058105

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLUGU DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

129 - 0023 1710632652
NUMERO CEDULA
CHICAIZA AYALA WILSON ORLANDO
APELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA MEJIA
MACHACUCCI
PARROQUIA

[Firma]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALIZACION

IDENTIDAD No 170974847-7
ANA ROCIO MORENO ROJAS
PASTO-COLOMBIA
3 SEPTIEMBRE 1967
EXT. 29 21099 63130 F
QUITO PCHA-2000 EXT.



COLOMBIANA
DIVORCIADA
ESTADISTICA
SECUNDARIA
CARLOS ALBERTO MORENO SECRETARIA
PELLUGO DEL PADRE
EDMA MARIA ROJAS
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO-6-1-2003
QUITO-6-1-2015
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No REN 0183233
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE EMPLEO
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION
POLICIA NACIONAL

Nombres y Apellidos MORENO ROJAS
ANA ROCIO
Nacionalidad COLOMBIANA
Visa 10-IV Reg. No 292109963130
Actividad Autorizada SECRETARIA TECNICA
Lugar y Fecha Emision: QUITO 10062002
Valido Hasta: INDEFINIDA



CR-1101
ESPECIE VALORADA \$ 4.00 No 070417
IMPORTANTE
Es obligacion del Extranjero comunicar a esta Oficina de Migracion, cualquier cambio de direccion domiciliar, lugar de trabajo, estado civil, ocupacion, migratoria, pasaporte, actividad, etc.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPLA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en
Quito, en la misma fecha de su otorgamiento.-

Dr. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
AA-0002512
R.P.Q.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
 Oficina de Inscripción

Por esta forma que se inscribe a presente escritura en el:

LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD, Tomo 18, Folio 10, p. 2188

ACTOS, LEYONES, PATRONAJES, Cuentas, Cuentas, WALSON, CRISTINO, CHICAZA,
 ALONSO, JUAN, MARCO, MARIANO, etc.

En QUITO, a los 15 días del mes de mayo de 1988.

 EL REGISTRADOR

Por esta forma que se inscribe a presente escritura en el:
 LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD, Tomo 18, Folio 10, p. 2188
 ACTOS, LEYONES, PATRONAJES, Cuentas, Cuentas, WALSON, CRISTINO, CHICAZA,
 ALONSO, JUAN, MARCO, MARIANO, etc.

En QUITO, a los 15 días del mes de mayo de 1988.

ACTOS, LEYONES, PATRONAJES, Cuentas, Cuentas, WALSON, CRISTINO, CHICAZA,
 ALONSO, JUAN, MARCO, MARIANO, etc.



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la doctora Bárbara Vallejo Cevallos con matrícula número seis mil quinientos treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha con esta fecha y en (5) fojas útiles y plano adjunto protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Cuarta a mi cargo, el Contrato de Capitulaciones Matrimoniales de WILSON ORLANDO CHICAIZA AYALA Y ANA ROCIO MORENO ROJAS, que anteceden, Quito, a dos de marzo del dos mil cuatro. - El Notario (firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto, hay un sello.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a dos de marzo del dos mil cuatro.-



Sebastián Valdivieso Cueva
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO
DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D-
FACTURA N° 4549
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley
Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento
es FIEL COMPULSA DE LA COPIA CERTIFICADA, y que
obra de fojas(s) útiles (en), que me fue presentado
para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 6 OCT 2014
Dr. Ramiro Gonzalo Bono Bono
NOTARIO SEPTUAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 4-B..... Pág. 142..... Acta1344.....

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ Y SEIS de MAYO del dos mil TRES, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: NILSON ORLANDO CHICAIZA AYALA, nacido en QUITO/PICHINCHA, el 19 de OCTUBRE de 1973, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 171063265-2 domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de JAIME CHICAIZA y de CARMEN AYALA

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ANA ROCIO MORENO ROJAS, nacida en PASTO/COLOMBIA, el 03 de SEPTIEMBRE de 1967, de nacionalidad COLOMBIANA, de profesión SECRETARIA, con Cédula N° 170974847-7, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA; hija de CARLOS MORENO y de EDMA ROJAS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 16 DE MAYO DEL 2003

En este matrimonio reconocieron a su hijo, llamado

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

OBSERVACIONES:

LOS CONTRAYENTES CELEBRAN CAPITULACIONES MATRIMONIALES ANTE EL NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, CON FECHA 14 DE MAYO DEL 2.003, DOCUMENTO QUE SE ARCHIVA

NOTARIA SEPTUAGESIMA DEL CANTÓN QUITO

DILIGENCIA: 2014-17-01-70-D-

FACTURA N° 4549

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la Copia que antecede es igual al documento presentado ante mi

Quito, a 18 OCT 2014

Dr. Ramiro Gonzalo Borja Borja

Notario Septuagésimo Del Cantón Quito

CERTIFICADO
Tengo a honor de certificar que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente N° 171063265-2 de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que radica en la oficina

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐

DIRECCION PROVINCIAL ☐

DIRECCION MUNICIPAL ☐

DIRECCION DE REGISTRO ☐

DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

Copia Integra

Nacimiento ☐

Copia Integra

Matrimonio ☐

Copia Integra

Defunción ☐

Certificado de Registro ☐